

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0206-CU-2020 Piura, 06 de agosto de 2020

VISTO

El expediente N° 000150-0100-20-9, remitido por el **Dr. Juan Rivas Valverde**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 229-2020-CG-PROEDUNP/UNP, de fecha 23 de julio de 2020, el Coordinador General de PROEDUNP, solicita aprobación de calendario académico 2020-l, para los Programas Especiales Descentralizados, en el cual se está considerando una ampliación para la inscripción de cursos dirigidos, debido a que en sesión académica de fecha 21/07/2020 se determinó continuar con lo establecido en el Plan de reubicación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 616-CU-2018. Anexando el calendario que se indica:



INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS REGULARES - VIA WEB	25/07/2020 at 31/07/2020
PRESENTACIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS	25/07/2020 AL 30/07/2020
INICIO DE CLASES (VIRTUALES)	03/08/2020
FINALIZACIÓN DE CLASES	13/11/2020
EVALUACIONES FINALES	16/11/2020 al 20/11/2020
EXAMENES SUSTITUTORIOS	23/11/2020 al 27/11/2020
ENTREGA DE ACTAS	30/11/2020 al 04/12/2020

Que, mediante OFICIO N° 310-VR.ACAD.-UNP-2020 del 23 de julio de 2020, el Vicerrector Académico (e) de la UNP; solicita aprobación del Calendario Académico 2020 – I, para los programas Especiales Descentralizados, a fin de que pase al Pleno de Consejo Universitario para su aprobación.

CALENDARIO ACADÉMICO



PROGRAMAS ESPECIALES DESCENTRALIZADOS SEMESTRE ACADÉMICO 200-I,

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS REGULARES - VIA WEB	25/07/2020 al 31/07/2020
PRESENTACIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS	25/07/2020 AL 30/07/2020
INICIO DE CLASES (VIRTUALES)	03/08/2020
FINALIZACIÓN DE CLASES	13/11/2020
EVALUACIONES FINALES	16/11/2020 al 20/11/2020
EXAMENES SUSTITUTORIOS	23/11/2020 al 27/11/2020
ENTREGA DE ACTAS	30/11/2020 al 04/12/2020

Que, la Ley Universitaria, en el numeral 5.14 de su Artículo 5° concordante con el numeral 7.14 del Artículo 7° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Piura, establece, el "Interés superior del estudiante", como uno de los principios que orientan el accionar de la Universidad.

Que, el Artículo 12° del citado cuerpo normativo, señala respecto a la Autonomía Universitaria que: La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 12.1 Normativo, implica la potestad



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0206-CU-2020 Piura, 06 de agosto de 2020

auto determinativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución. 12.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza, aprendizaje dentro de la Institución Universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la Institución y otros.

Que, el Art. 22° - Numeral 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que: la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.

Que, de conformidad con el artículo 174.16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "Aprobar el Calendario de Actividades Académicas antes de iniciarse el periodo correspondiente", asimismo en el numeral 174.13 otra de sus atribuciones es resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual Nº 17 de fecha 06 de agosto de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2020-I DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DESCENTRALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, de conformidad a lo siguiente:

CALENDARIO ACADÉMICO

PROGRAMAS ESPECIALES DESCENTRALIZADOS SEMESTRE ACADÉMICO 200-I,

25/07/2020 al 31/07/2020
25/07/2020 AL 30/07/2020
03/08/2020
13/11/2020
16/11/2020 at 20/11/2020
23/11/2020 al 27/11/2020
30/11/2020 al 04/12/2020

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, DGA, COM.ACAD, FACs.(14), OCI, OCRCA, CIT(2), ARCHIVO(2).

25 copias SCG.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez

Secretaria Gorpela

Mg. Anita Consuelo Zapatz Guaylupo SECRETARIA GENERA

Ţ,